





Aviso de Privacidad Integral "Expedientes Clínicos Físicos y Electrónicos de los Pacientes de las Unidades Médicas del ISSEMYM" V01-2023

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará "ISSEMYM", a través de sus diversas unidades médico administrativas, es el responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales, observando los principios de consentimiento, finalidad, información, calidad, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

Los datos personales recabados se protegerán, serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Expedientes Clínicos Físicos y Electrónicos de los pacientes de las unidades médicas del ISSEMYM, a cargo de la Coordinación de Servicios de Salud del ISSEMYM, conforme al siguiente listado de unidades médicas, folios y registros ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

NO.	FOLIO DEL SISTEMA REDATOSEM	NOMBRE DE LA BASE REGISTRADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO
1	2/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REGIONAL ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
2	5/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
3	6/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ISSEMYM CHALCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
4	7/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA CHIMALHUACÁN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
5	8/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTAPALUCA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA



Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 226 19 00.





issemym

6	9/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCALPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
7	10/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NICOLÁS ROMERO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
8	11/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
9	12/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
10	13/ISSEMYM/SDP/2023	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
11	14/ISSEMYM/SDP/2023	CENTRO MÉDICO ISSEMYM LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
12	15/ISSEMYM/SDP/2023	CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL ISSEMYM	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
13	16/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ACAMBAY	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
14	17/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ALFREDO DEL MAZO VELEZ	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
15	18/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO EL ORO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
16	19/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA HUIXQUILICAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







17	20/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IXTLAHUACA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
18	21/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO JOCOTITLÁN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
19	22/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LÁZARO CÁRDENAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
20	23/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA RANCHO LA MORA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
21	24/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN FELIPE DEL PROGRESO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
22	25/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TENANGO DEL VALLE	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
23	26/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGICA MORELOS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
24	27/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REGIONAL AMECAMECA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
25	28/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REGIONAL CUATITLÁN IZCALLI	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
26	29/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JILOTEPEC		MIXTA
27	30/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REGIONAL SANTIAGO TIANGUISTENCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







28	31/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL	COORDINACIÓN	MIXTA
estation is		REGIONAL TEJUPILCO	DE SERVICIOS DE SALUD	
29	32/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VALLE DE BRAVO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
30	33/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
31	34/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
32	35/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL ATLACOMULCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
33	36/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
34	37/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
35	38/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
36	39/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
37	40/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
38	41/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
39	62/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL TLALNEPANTLA ISSEMYM	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
40	63/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL TOLUCA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







41	64/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA JIQUIPILCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
42	65/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE PALACIO DE GOBIERNO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
43	66/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA IGNACIO ALLENDE BICENTENARIO LERMA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
44	67/ISSEMYM/SDP/2023	HOSPITAL REGIONAL VALLE DE BRAVO NICOLÁS BRAVO BICENTENARIO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
45	68/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA GUERRERO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
46	69/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA LOS REYES LA PAZ	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
47	70/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA SAN PEDRO LIMÓN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
48	71/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC NORTE	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
49	72/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COATEPEC HARINAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
50	73/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO CAEM NAUCALPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







51	74/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA COACALCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
52	75/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA OZUMBA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
53	76/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALCINGO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
54	77/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO LA LOMA DE ACAMBAY	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
55	78/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TEXCATITLÁN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
56	79/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
57	80/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO MALINALICO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
58	81/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANDRÉS TIMILPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
59	82/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO ZACAZONAPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
60	83/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO POLOTITLÁN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
61	84/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SULTEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
62	85/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO VILLA DEL CARBÓN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
63	86/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO AMATEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
64	87/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SEDAGRO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







		19.		
65	88/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE LA NORMAL SUPERIOR	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
66	89/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE JUNTA DE CAMINOS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
67	90/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TECAMAC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
68	91/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ SUTEYM	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
69	92/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE VILLA DE ALLENDE	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
70	93/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA VILLA VICTORIA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
71	94/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DEL OTZOLOTEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
72	95/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DEL H. AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE JUÁREZ	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
73	96/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DEL H. AYUNTAMIENTO OCOYOACAC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
74	97/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO ICATI	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
75	98/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
76	99/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO ATIZPAN H. AYUNTAMIENTO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
77	100/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







		AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO		
78	101/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO CUAUTITLÁN MÉXICO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
79	102/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
80	103/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TULTEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
81	104/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TULTITLÁN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
82	105/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO ACULCO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
83	106/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO COYOTEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
84	107/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO HUEHUETOCA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
85	108/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
86	109/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SAN SIMÓN DE GUERRERO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
87	110/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SAN ANTONIO DEL ROSARIO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
88	111/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







		SUR DEL ESTADO DE MÉXICO		
89	112/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
90	113/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO OTZOLOAPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
91	114/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO VALLE DE BRAVO, H. AYUNTAMIENTO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE	MIXTA
92	115/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO PALMAR CHICO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
93	116/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TLATLAYA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
94	117/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SANTA ANA ZICATECOYAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
95	118/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO TEMASCALTEPEC	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
96	119/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO OCUILAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
97	120/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO ISSEMYM ÁREA DE SALUD	COORDINACIÓN	MIXTA
98	121/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO ISSEMYM, OFICINAS CENTRALES.	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
99	122/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SAPASA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA









100	123/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA REHABILITACIÓN FÍSICA INTEGRAL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
101	124/ISSEMYM/SDP/2023	ISSEMYM CONSULTORIO MÉDICO ZACUALPAN	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
102	125/ISSEMYM/SDP/2023	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA A PPS TOLUCA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
103	135/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO LUVIANOS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA
104	143/ISSEMYM/SDP/2023	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ELECTRÓNICA
105	144/ISSEMYM/SDP/2023	RECETAS IMPRESAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	FÍSICA
106	145/ISSEMYM/SDP/2023	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ELECTRÓNICA
107	146/ISSEMYM/SDP/2023	ESTADÍSTICA DE RIESGOS DE TRABAJO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	ELECTRÓNICA
108	147/ISSEMYM/SDP/2023	SUBSISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (SUVI) UNIDADES MÓVILES DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL GENERAL DEL INSTITUTO		ELECTRÓNICA
109	148/ISSEMYM/SDP/2023	RELACIÓN DE MUESTRAS DE TAMÍZ METABÓLICO NEONATAL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	MIXTA







110	149/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO MÉDICO SISTEMA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE	MIXTA
		ESTATAL DE INFORMÁTICA	SALUD	
111	151/ISSEMYM/SDP/2023	CONSULTORIO	COORDINACIÓN	MIXTA
	131/133211111/301/2023	MÉDICO	DE SERVICIOS DE	MATA
	Maria de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composición de	MAGISTERIO	SALUD	
112	156/ISSEMYM/SDP/2023	CITA MÉDICA	COORDINACIÓN	ELECTRÓNICA
		ELECTRÓNICA	DE SERVICIOS DE	
		ISSEMYM	SALUD	

Las bases antes numeradas, se generan con fundamento, en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente; así como, en el numeral 207C0401400000L del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, correspondiente a la Coordinación de Servicios de Salud, cuyo objetivo es proporcionar atención integral a la salud a las y los derechohabientes sujetos al régimen de seguridad social del Instituto, bajo criterios de corresponsabilidad en el marco normativo aplicable.

Los datos personales recabados, formarán parte de su expediente clínico, entre estos los certificados de incapacidad, consiste en el conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea pública, social o privada, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 2 fracción XVIII del Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los cuales pueden ser obtenidos directamente del titular, o bien, a través del resultado de la prestación de servicios de salud que otorgan las Unidades Médicas a cargo del "ISSEMYM", y que tendrán por objeto resguardarse en su expediente que permanecerá en la Unidad Médica que le brinde los servicios de salud y hasta por el lapso de 5 años posteriores a la última atención médica brindada.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos, los derechohabientes, pensionados, pensionistas, familiares y dependientes económicos a los que expresamente la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios les reconoce ese carácter, terceros y los particulares, que intervienen de manera directa o indirecta, en la integración, recopilación y resguardo de los Expedientes





Clínicos Físico y Electrónicos de los pacientes de las unidades médicas del ISSEMYM; por lo que, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que se someterán sus datos personales, con fundamento en el artículo 4, fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México v Municipios.

A través de dicho aviso, el responsable cumple la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, los fines de la información que se recaba, así como la existencia y características principales del tratamiento al que se someterán sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico; con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, La Ley) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos, manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación,



elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como generar el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y su finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley, el aviso de privacidad integral contendrá la información siguiente:

I. La denominación del responsable.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Antonio Jaymes Núñez.

Cargo: Coordinador de Servicios de Salud.

Nombre de los Responsables de las bases de datos: Directores y Encargados de las Unidades Médicas.

Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Servicios de Salud.

Correo electrónico: En trámite.

Teléfono: (722) 2261900 extensión: 1431011

Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente número 600, piso 8, colonia La Merced, C.P. 50080,

Toluca, Estado de México.

Responsables del tratamiento de los datos: Los Directores o Encargados de las Unidades Médicas. Los cuales podrá consultar conforme al directorio de unidades médicas del ISSEMYM en la dirección electrónica:

http://www.issemym.gob.mx/unidades-medicas.







Nombre del Responsable de la base de datos: Pedro Fernando Vilchis García.

Cargo: Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Área o Unidad Administrativa: Unidad de Tecnologías de la Información.

Correo electrónico: pedro.vilchis@issemym.gob.mx

Teléfonos: (722) 2261900 extensión 1438011.

Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente número 600, piso 1, colonia La Merced, C.P. 50080,

Toluca, Estado de México.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que se incorporarán los datos personales:

Expediente Clínico Físico, Médico Electrónico Avanzado y Expediente Clínico Electrónico Sorian Medsuite de los Hospitales Regionales de Toluca y Tlalnepantla.

IV. Los datos personales que se someterán a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Los datos personales que se recaban son:

Domicilio o componentes del mismo, Estado de residencia, Correo electrónico de contacto, Teléfono celular particular, Teléfono fijo particular, Domicilio de contacto, Costumbres, Creencias religiosas, Imagen o fotografía, Nivel escolar, Régimen conyugal, Tipo y condición de vivienda (se refiere a si es rentada o propia), Hábitos sexuales, Preferencia sexual, Firma manuscrita, Ocupación, Número de empleado, Profesión, Alergias, Cualquier atención médica, Referencias o descripción de síntomas, Resultados de estudios de laboratorio, Incapacidades médicas, Diagnósticos, Consumo de sustancias toxicas y estupefacientes, Estado de salud mental. Estado de salud físico, Hábitos de alimentación. Antecedentes médico familiares, Estado de gestación, Uso de prótesis, Toma de moldes anatómicos, Uso de aparatos auditivos, Medidas antropométricas, Correo electrónico, Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, Parentesco, Número de hijos, Género, Clave o número de seguridad social, CURP, Edad, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Firma, Estado civil, Correo electrónico, Teléfono celular particular, Teléfono fijo particular, Domicilio, Pseudónimo, Nombre completo, Sexo, Apellidos, Nombres, Uso de aparatos ortopédicos, Talla, Uso de aparatos oftalmológico, Peso, Discapacidad, Intervenciones quirúrgicas, Vacunas, Enfermedades y Padecimientos.

Los datos personales sensibles son aquellos que afectan la esfera más íntima de su titular y están relacionados con su estado de salud física, mental y social; los cuales se obtendrán durante valoraciones, diagnósticos y/o tratamientos médicos, así como aquellos relacionados con su estado de salud.







Sin embargo, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable el ISSEMYM podrá obtener la información personal que resulte necesaria para el cumplimiento de las finalidades.

Asimismo, de manera indirecta, se podrá recibir información relacionada con particulares, servidores públicos y otras organizaciones de salud. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de la forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, por lo que, de manera general, al tratarse de disposiciones de interés público, la entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria.

No obstante, en caso de que se identifique que se requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, se deberá registrar, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables al ISSEMYM, dicha información solamente podrá conservarse hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de ISSEMYM y puedan ser suprimidos o bloqueados, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

En general, se hará uso de datos personales para efectos de determinar trámites y/o servicios o de otra índole, que sean solicitados por autoridad competente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria y, por ende, al existir legitimación por parte de los Responsables de las Unidades Médicas y Responsables de la Protección de Datos Personales para el tratamiento de estos, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y la legislación de aplicación supletoria y relativa, como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código Penal del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, entre otros.

Por lo cual, el personal de ISSEMYM no se encuentra obligado a proporcionar aviso de privacidad de manera previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I, de la Ley. No obstante, procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, ya sea de manera previa o posterior a la entrega de los datos personales.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.









El titular de los datos personales no se puede negar a suministrarlos dentro de una investigación por autoridad competente o para la atención médica.

El ISSEMYM llevará a cabo el tratamiento conforme a lo establecido en la legislación conducente, tomando como primera referencia los datos que el titular hubiera registrado dentro del procedimiento de origen. En caso de que dicha información sea incorrecta e inexacta, se podrá utilizar información que obre en diversos sistemas a cargo del ISSEMYM y, en caso de no contar con elementos para localizarse, en términos de la información que hubiera proporcionado ante el ISSEMYM, este último, a través de los Responsables del Tratamiento, o el Encargado de la Protección de Datos Personales, podrá solicitar información acerca del titular de referencia.

En concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, el ISSEMYM no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Sin embargo, se hace de su conocimiento que la falsedad o la falta de integridad en sus datos personales puede ser considerada delito, en congruencia con la legislación penal de esta entidad federativa.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: cumplir con lo previsto en el numeral 207C0401400000L del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, correspondiente a la Coordinación de Servicios de Salud, que es proporcionar atención integral a la población derechohabiente sujeta al régimen de seguridad social del ISSEMYM.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán transmitirse. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de utilizarse para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer

Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 226 19 00.







identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

No obstante, se realizan transferencias de forma diaria con los siguientes proveedores: BICO medical, SAPI de C.V., Concesionaria Hospital de Toluca, S.A. de C.V., e Infraestructura Hospitalaria del Estado de México, S.A. de C.V., los cuales se encuentran autorizados por el responsable.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Tal como se ha establecido y debido a que el Encargado de la Protección de Datos Personales cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales, no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO; son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Av. Miguel Hidalgo pte. núm. 600, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 226 19 00.







Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal,



directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del ISSEMYM.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos se hubieran obtenido con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación de Servicios de Salud, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Coordinador de Servicios de Salud, en el cual indique lo siguiente:

- 1. Nombre completo.
- 2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva: Expedientes Clínicos Físicos y Electrónicos de los pacientes de unidades médicas del ISSEMYM.
- 3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- 4. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que se le expliquen las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, por la necesidad de su recopilación, uso y tratamiento para la atención médica.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 19/12/2023. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá reportarse en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del ISSEMYM, en la siguiente dirección www.issemym.gob.mx en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Administrador, Responsables de tratamiento, Encargado de la Protección de Datos Personales o la Unidad de Transparencia del ISSEMYM.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

- BICO medical, SAPI de C.V. con domicilio fiscal ubicado en: calle Protasio Tagle número 28, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, c.p. 11850, correo electrónico: km@bicomedical.com
- Concesionaria Hospital de Toluca, S.A. de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: calle, Dr. Nicolás San Juan, número 115, Delegación San Lorenzo Tepatitlán I, Toluca de Lerdo, Estado de México, c.p. 50010, teléfono: 7221671060.
- Infraestructura Hospitalaria del Estado de México, S.A. de C.V. con domicilio fiscal ubicado en: Paseo del Ferrocarril esquina Indeco, Colonia Los Reyes Ixtacala, Primera Sección, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, c.p. 54090, teléfono: 552626920





XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Sujeto Obligado: Instituto de Seguridad del Estado de México y Municipios.

Nombre del Administrador: Antonio Jaymes Núñez.

Cargo: Coordinador de Servicios de Salud.

Nombre de los Responsables del tratamiento de los datos: Directores o Encargados de las

unidades médicas.

Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Servicios de Salud.

Correo electrónico: En trámite.

Teléfono: (722) 2261900 extensión: 1431011

Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente número 600, piso 8, colonia La Merced, C.P. 50080,

Toluca, Estado de México.

Responsables de tratamiento: Los Directores o Encargados de las Unidades Médicas. Los cuales podrá consultar conforme al directorio de unidades médicas del ISSEMYM en la dirección electrónica:

http://www.issemym.gob.mx/unidades-medicas.

Nombre del Responsable de tratamiento: Pedro Fernando Vilchis García.

Cargo: Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Área o Unidad Administrativa: Unidad de Tecnologías de la Información.

Correo electrónico: pedro.vilchis@issemym.gob.mx

Teléfonos: (722) 2261900 extensión 1438011.

Dirección: Av. Miguel Hidalgo Poniente número 600, piso 1, colonia La Merced, C.P. 50080,

Toluca, Estado de México.

Encargados:

- BICO medical, SAPI de C.V. con domicilio fiscal ubicado en: calle Protasio Tagle número 28, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, c.p. 11850, correo electrónico: km@bicomedical.com
- Concesionaria Hospital de Toluca, S.A. de C.V., con domicilio fiscal ubicado en: calle, Dr. Nicolás San Juan, número 115, Delegación San Lorenzo Tepatitlán I, Toluca de Lerdo, Estado de México, c.p. 50010, teléfono: 7221671060.
- Infraestructura Hospitalaria del Estado de México, S.A. de C.V. con domicilio fiscal ubicado en: Paseo del Ferrocarril esquina Indeco, Colonia Los Reyes Ixtacala, Primera Sección, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, c.p. 54090, teléfono: 5526269200







XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente; así como, el numeral 207C0401400000L del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en donde se establece como objetivo de la Coordinación de Servicios de Salud proporcionar atención integral a la salud a la población derechohabiente sujeta al régimen de seguridad social del Instituto, bajo criterios de corresponsabilidad en el marco normativo aplicable en la materia.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido a que se trata de un procedimiento especial, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, es aplicable lo previsto en el artículo 104, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2018.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Datos de Contacto de la Unidad de Transparencia del ISSEMYM:

Teléfonos: (722) 226 19 00 ext. 1434072 y 1434073.

Correo electrónico través de la dirección: marusia.torres@issemym.gob.mx (Jefa del Departamento de Acceso a la Información Institucional).

Domicilio: Avenida Hidalgo Poniente número 600, planta baja, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, correo electrónico y teléfonos de atención para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41.

Domicilio: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #111, colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166.









Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 19 80 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx

The state of the s

the second of the second of the